

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 262 | SABADO 2 DE NOVIEMBRE DE 1946 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba
SECRETARIA
Negociado de Gobernación
Núm. 4.341

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada en el día de ayer, de acuerdo con el señor representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que han verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de Septiembre.

	Plas.
Ración de pan de 70 decágramos	1'30
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'15
Id. de paja de 6 kilogramos	1'11
Kilogramo de carbón	0'64
Id. de leña	0'21
Litro de aceite	4'78
Id. de petróleo	1'73

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Córdoba 29 de Octubre de 1946.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA
Núm. 4.322
Reglamentos de Régimen Interior en panaderías

Para conocimiento y cumplimiento de todas las empresas afectadas por la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la panadería de fecha 12 de Julio del año

en curso, publicada en el «B. O. del Estado» correspondiente al día 19 del citado mes; se hace público, que por la Dirección General de Trabajo se ha acordado ampliar en un mes el plazo que las concede el artículo 59 de la citada Reglamentación, para presentar en esta Delegación a los efectos de su aprobación, los proyectos de Reglamento de Régimen Interior.

En su consecuencia, se recuerda a todas las Empresas del ramo de panadería, que cuenten con una plantilla de personal superior a cinco trabajadores, que antes del plazo que finaliza el día 19 de Noviembre próximo, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Reglamentación que nos ocupa, en evitación de tener que ser sancionadas por la Inspección de Trabajo.

Córdoba a 28 de Octubre de 1946.
—El Delegado de Trabajo, Firma ilegible.

BANCO DE BILBAO
Núm. 4.325
Sucursal de Córdoba

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros número 1.609 expedida por la sucursal de Peñarroya-Pueblonuevo a favor de doña Teresa Macho Álvarez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio advirtiéndolo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo y quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Córdoba 26 de Octubre de 1946.
—El Director, Mariano Redel.

Ayuntamientos
CORDOBA
Núm. 4.345
Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 del actual, se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de acoplamiento de las líneas de fachada de las calles de Montero y Rivas y Palma, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, por el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 29 de Octubre de 1946.
—El Alcalde, A. Luna.

HINOJOSA DEL DUQUE
Núm. 4.336
El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa de este Partido Judicial, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto para atenciones de Justicia de este Partido Judicial, que ha de regir en el ejercicio de 1947, queda el mismo expuesto al público por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Hinojosa del Duque 28 de Octubre de 1946.—F. Sánchez.

MONTALBAN
Núm. 4.337
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, hace saber:

Que recibido del Servicio Catastral de Rústica e l Apéndice de Altas y Bajas al Padrón de la riqueza de dicho concepto para el próximo año de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días hábiles a partir del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Montalbán a 26 de Octubre de 1946.—El Alcalde, S. Roldán.

FUENTE LA LANCHA
Núm. 4.346
Don Eulogio Plaza Algaba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el 25 del actual, el Presupuesto general Ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado según preceptúa el artículo 22 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se regula la Ordenación Provisional de las Haciendas Municipales.

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiéndolo que las reclamaciones contra el mismo deberán ser formuladas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por las personas que mencionan el artículo 228 de referido Decreto y cursadas por conducto de esta Corporación.

Fuente la Lancha a 26 de Octubre de 1946.—Eulogio Plaza.

LA GRANJUELA

Núm. 4.306

El Alcalde del Ayuntamiento de Granjuela, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó poner al cobro en período voluntario el 4.º trimestre del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio actual; en el término de treinta días a contar desde primero de Noviembre próximo; durante citado plazo y diez días más podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin apremio, advirtiéndole que transcurrido este se harán efectivas a los morosos por la vía ejecutiva.

La Granjuela a 24 de Octubre de 1946. - El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 4.307

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido en este Ayuntamiento del Servicio del Catastro de la riqueza rústica de la provincia, el apéndice con las alteraciones de altas y bajas producidas durante el año actual y que han de servir de base para la confección de las listas cobratorias de rústica para el año próximo de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 24 de Octubre de 1946. - Antonio Cuesta.

JUZGADOS**MADRID**

Núm. 4.353

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Aicua, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don José Beato Herencia, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, para hacer efectivo un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

FINCA. - En Lucena, Córdoba: Una casa situada en calle de Muleiros, segundo cuartel de dicha ciudad, marcada con el número uno, que ocupa una superficie de cuatrocientos diez y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados de los que están edificadas en dos y media plantas doscientos ochenta metros cuadrados y en una planta ochenta metros cuadrados, destinándose el resto a patio, dando su fachada frente al Este y linda por la derecha entrando con casa de don Manuel Vera Moreno, izquierda con otra de doña Sebastiana Vilches Pérez y al fondo con patios de don Manuel Moreno Luque. - Está dotada con dos octavas partes de una cuarta parte del caudal de aguas que nace

en el Cerro de los Frailes en el término de Lucena. Dicho caudal es el que queda después de deducir cuatro pajas con que se surte la fuente del matadero, una que se aprovecha en la Fuente de la Cárcel, dos y media que se utilizan en el Llano de San Francisco, una en el Convento de San Francisco de Paula y otra en la casa de doña María de Aracel López.

Para cuyo remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena, se ha señalado el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - Que la indicada finca sale a subasta en la cantidad de treinta y dos mil pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. - Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente una cantidad por los menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. - Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirán nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. - Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. - Que los títulos suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ello los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. - Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Secretario, Carlos Viada.

POZOBLANCO

Núm. 4.290

Antonio Rivera Flores, de 18 años, hijo de Manuel y Dolores, soltero, natural y vecino de Córdoba, calle Postrera Corralón sin número, esquilador, sin instrucción y sin antecedentes penales.

Carmen Salguero Maldonado, de 20 años, padre y madre desconocidos, soltera, natural de Aguilar, vecina de Córdoba, Alcázar Viejo Corralón sin número, su sexo, sin instrucción y sin antecedentes penales.

Dolores Fuentes Flores, de 68 años, hija de Francisco y de Antonia, natural y vecina de Córdoba, Postrera Corralón sin número, sus labores, sin instrucción y sin antecedentes penales; comparecerán en el tér-

mino de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa número 20, rollo 440 de 1942, sobre robo, aperebiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, los cuales caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba por expresada causa.

Pozoblanco 26 Octubre 1946. - El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz.

MONTORO

Núm. 4.198

José Muñoz Calderón, (a) Maren-go, y Juan Contreras Cortés, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado, para ser reducidos a prisión en sumario 51 de 1946, sobre hurto, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados y de ser habidos sean ingresados en el Arresto Municipal de esta población a mi disposición.

Montoro 18 de Octubre de 1946. - El Secretario judicial, Eduardo Vera. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

ALMEDINILLA

Núm. 4.287

Don Antonio Pérez Murillo, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Almedinilla.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 12-46, que se tramita en este Juzgado recayó sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia. - En la villa de Almedinilla a 20 de Agosto de 1946. El señor don Juan Díaz Reina, Juez de Paz de esta villa, habiendo oído y visto el presente juicio de faltas en virtud de denuncia de la Guardia Civil de este puesto, contra Rafael Hidalgo León, y dos menores más, por hurto de aceitunas en diferentes fincas del Llano del Ruedo de este término, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Hidalgo León, mayor de edad, casado, del campo, y vecino de esta villa, a la pena de cinco días de arresto menor y gastos de este juicio, con devolución del fruto intervenido al desconocido propietario (si es habido) y si no se haga del fruto o su equivalencia en metálico lo que las leyes ordenan. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandando y firmo. - Juan Díaz. - Rubricado.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**PROVINCIA DE CORDOBA**

NUMERO 4.324

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de VILLANUEVA DEL DUQUE, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego noria.....	Unica	469	8	66	68
Cereal riego.....	Unica	418	0	45	38
Cereal.....	1.ª	129	485	77	62
Cereal.....	2.ª	88	1.103	56	38
Cereal.....	3.ª	68	1.031	44	40
Cereal rozas.....	1.ª	43	168	47	77
Cereal rozas.....	2.ª	34	1.462	86	27
Cereal rozas.....	3.ª	26	17	71	22
Olivar con Cereal.....	Unica	97	1	31	48
Olivar.....	1.ª	134	67	91	95
Olivar.....	2.ª	94	806	81	80
Olivar.....	3.ª	54	8	34	60
Viñas.....	1.ª	293	3	39	38
Viñas.....	2.ª	99	54	48	27
Encinar con Cereal.....	1.ª	137	255	26	58
Encinar con Cereal.....	2.ª	77	1.854	13	70
Encinar con Cereal.....	3.ª	47	4.709	36	59
Alameda.....	Unica	163	0	21	74
Monte alto Encinar.....	Unica	51	196	55	74
Monte alto Pinar.....	Unica	37	7	08	40
Pastizal.....	Unica	7	36	04	34
Monte bajo.....	Unica	8	1.030	74	90
Improductivo.....	-	-	101	28	35
Vías de comunicación, etc.	-	-	215	06	46
TOTAL.....			13.627	00	00

Córdoba a 29 de Octubre de 1946. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Sellado. - Publicación. - Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, celebrando audiencia pública el señor Juez propietario doy fe. - Antonio Pérez. - Rubricado.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación, al ignorado perjudicado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez de Paz en Almedinilla a 5 de Octubre de 1946. - Antonio Pérez. - Visto bueno: El Juez de Paz, Juan Díaz.

Núm. 4.283

Don Antonio Pérez Murillo, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Almedinilla (Córdoba).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 146-46 recayó sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia. - En la villa de Almedinilla a 31 de Julio de 1946, visto por el Sr. don Juan Díaz Reina, Juez de Paz de la misma, el presente juicio de faltas en virtud de denuncia

de la Guardia de la Hermandad Sindical de esta villa, José Malagón Lozano, mayor de edad y de estos vecinos;

contra María Ramírez Nieto, Elena Díaz Hinojosa, Gregoria Ariza Cuenca y María Luisa Montes Siles, sobre hurto de habas verdes, siendo parte el Sr. Fiscal, y Fallo: Que debo condenar y condeno a María Ramírez Nieto, Elena Díaz Hinojosa, Gregoria Ariza Cuenca y María Luisa Montes Siles a la pena de dos días de arresto menor, con devolución del hurto intervenido al desconocido perjudicado si es habido, y caso de no ser habido hacer con él, lo que las leyes ordenan y costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Juan Díaz. - Rubricado. - Sellado. - Publicación. - Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Paz que la autoriza, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mi el Secretario; doy fe. - Antonio Pérez. - Rubricado.

Lo inserto es copia fiel de su original a que me remito y para que conste y notificar al ignorado perjudicado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez de Paz en Almedinilla a 2 de Octubre de 1946. - V. B.º: El Juez de Paz Juan Díaz.

Núm. 4.286

Don Antonio Pérez Murillo, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 30-46, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia. - En la villa de Almedinilla a 16 de Febrero de 1946. El Sr. don Rafael Rodríguez Vega, Juez de Paz, propietario de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel y Antonio Córdoba Maya, Antonio Ariza Sánchez y José Ariza Muñoz, siendo parte el Sr. Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ariza Sánchez, Manuel Córdoba Maya, Antonio Córdoba Maya y a José Ariza Muñoz, a la pena de cinco días de arresto menor que extinguirán cada uno en el lugar adecuado, y a las costas en iguales partes de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - Rafael Rodríguez Vega. - Rubricado. - Sellado. - Publicación. - Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, celebrando audiencia pública el señor Juez propietario doy fe. - Siles. - Rubricado.

Lo inserto es copia de su original a que me remito, y para que conste y notificar al ignorado perjudicado, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez de Paz en Almedinilla a 8 de Octubre de 1946. - Antonio Pérez. - Visto Bueno, El Juez de Paz Juan Díaz.

Núm. 4.252

Don Antonio Pérez Murillo, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Almedinilla.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 211-46, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«Sentencia. - En la villa de Almedinilla a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, visto por el Sr. don Juan Díaz Reina Juez de Paz de la misma, el presente juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa contra Antonia Avila Jiménez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, sobre hurto de 4 klg., de trigo ignorándose el perjudicado, siendo parte el señor Fiscal y Fallo:

Que debo condenar y condeno a Antonia Avila Jiménez a la pena de un día de arresto menor como responsable de una falta de hurto y costas del procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. - Juan Díaz. - Rubricado. - Sellado. - Publicación. - Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez de Paz que la autoriza, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mi el Secretario; doy fe. - Juan Siles. - Rubricado. -

Lo inserto es copia del original y para que conste y notificar al perjudicado ignorado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de provincia, con el visto bueno del Sr. Juez de Paz en Almedinilla a 3 de Septiembre de 1946. - Antonio Pérez. - V. B.º: El Juez de Paz, Juan Díaz.

MONTEMAYOR

Núm. 4.285

Cédula de citación

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Paz de este Juzgado, se cita de comparecencia al acto de juicio verbal de faltas, por hurto de trigo, que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Noviembre

del año en curso a las que dijeron llamarse Joaquina Arcos de 30 años de edad, Josefa Martínez de 40 y Dolores Luque de 54, todas vecinas de Aguilar de la Frontera, con domicilio en la calle Calvario número 12 y 50 respectivamente, quienes deberán acudir a las doce horas del día señalado y provistas de las pruebas que tengan por conveniente, quedando prevenidas de los perjuicios por sus faltas de comparecencia y al respecto de los artículos 970 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Montemayor 16 de Octubre de 1946. - El Secretario, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 4.242

Don Antonio Moya Hidalgo, Juez de Paz de esta villa de Hornachuelos y su término.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a Pedro Sacristan Justo y Rafael Herencia Salido que tuvieron su último domicilio en la Cárcel de Villanueva y Geltrú y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días hábiles a contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz sito en la Plaza de Calvo Sotelo número 1 de esta villa, a la celebración del Juicio de faltas del corriente año que en su contra se sigue por hurto de prendas en esta villa, con el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Hornachuelo a 24 de Octubre de 1946. - A Moya. - El Secretario, Carmen Zamora.

Núm. 4.243

Don Antonio Moya Hidalgo Juez de Paz de esta villa de Hornachuelos y su término.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a José Rodríguez Muñoz en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días hábiles a contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz sito en la Plaza de Calvo Sotelo número 1 de esta villa, a la celebración del juicio de faltas del corriente año que en su contra se sigue por pastoreo abusivo con ganado asnal en el sitio denominado Hoja del Almendro de la finca Escalónias de este término la noche del 19 al 20 de Agosto pasado, con el apercibimiento de que si no comparece se le irrogará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Hornachuelos 24 Octubre 1946. - A. Moya. - El Secretario, Carmen Zamora.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.295

Don José María Alvarez Terrón Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se cita a la persona o personas que resulten ser dueños de unas dos o tres arrobas de leña que fueron intervenidas el día cinco de Octubre del año último en poder del procesado Miguel Millán López en el sitio conocido por «Cruz de Chocolatero» de este término, y que según aquel la encontró abandonada en las proximidades de la finca «Bernedo» término de esta villa para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario n.º 47-945 que instruyo por tal motivo, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona o personas que resulten perjudicadas por la sustracción de dicha leña.

Dado en Castro del Río a 26 de Octubre de 1946. - José M.ª Alvarez. - El Secretario Judicial, Leopoldo Romero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.313

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra negra, con hocico blanco, barriga blanca y rabi-cortona, sustraída en diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco al vecino de esta villa Honorio Borrego Ortiz, de la puerta de su domicilio en esta, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con el tenedor de ella, que lo es un individuo llamado Juan Espino Acevedo de profesión quinquillero y que se ignora su domicilio, o de la persona que la tuviere.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 229 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Octubre de 1946. - José María Luque Cuenda. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.314

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho barras de cobre entrada de corriente eléctrica, de tres metros de longitud dieciséis centímetros de ancho y uno de grueso, con un peso ca la una de cuarenta y tres kilos, sustraídas al parecer en la noche del doce al trece del actual del Servicio de Productos

Químicos departamento de Hornos de Carborondun de la Propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Pueblonuevo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyopoder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 242 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Octubre de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.315

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Valencia, se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado al penado en la causa seguida en el mismo con el número 14 rollo 217, año 1943, por robo, Adolfo Cabanillas Muñoz, vecino de Pueblonuevo y que se marchó hace cinco meses a Valencia, ignorándose su domicilio, al objeto de requerirle para que indemnice solidariamente en unión de otros dos penados al perjudicado Manuel García Murillo, en la suma total de dos mil setecientas sesenta y dos pesetas, apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Así lo he acordado en la ejecutoria del sumario de referencia.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Octubre de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.316

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto se sacan a pública y primera subasta la finca urbana cuya descripción es la siguiente:

Casa número diez y siete de gobierno de la calle Tetuán, hoy Joaquín Dicenta de Peñarroya-Pueblonuevo, que linda por su derecha entrando con casa de Paula Sierra Somazares, izquierda casa de Gerónimo Molina Noguero y espalda corral de la casa de Antonio Gil Esquinas, la cual tiene un frente de diez metros por doce de fondo, es de planta baja con doblados, con cuatro habitaciones, corral con el mismo ancho de la casa por diez metros de fondo, en donde existe un pozo, está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para el acto de la subasta se señala el día veinte del venidero mes de Noviembre y hora de las once, lo cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, cuya finca le ha sido embargada al penado Julián Molero Hervas, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, habiendo sido justipreciada

la misma por Peritos en la suma total de dos mil pesetas.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del justiprecio y sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse con la cualidad de ceder.

Así lo he acordado en el ramo de embargo de la causa seguida en este Juzgado con el número 111 de 1936 por homicidio y lesiones contra el referido.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Octubre de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 4.310

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de los dos cerdos que más adelante se reseñarán, sustraídos la noche del 19 al 20 del actual de la zahurda de la casa número 15 de la calle Muñoz Pérez de la villa de Fernán-Núñez propiedad de Antonio Romero Luna, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de éste Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 177.

Dado en La Rambla a 25 de Octubre de 1946. — Juan de Dios Jiménez. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Reseña de los cerdos.

Uno macho negro pelado sin señas particulares y con un peso de cinco arrobas, y

Otro hembra también negra pelada sin señas particulares y con unas cuatro arrobas de peso.

Núm. 4.311

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las aves de corral que más adelante se reseñarán propias de la vecina de Santaella Francisca García Dobao, desaparecidas la noche del 18 al 19 del actual del pago nombrado «La Guijarrosa» de aquel término; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de éste Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 175 de 1946.

Dado en La Rambla a 25 de Octubre de 1946. — Juan de Dios Jiménez. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Reseña de las aves

Quince gallinas-pollitas, de éste año de diferentes plumajes y un pavo ruano de unos dos kilos de peso.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.289

Don José Casas Fernández, Secretario de este Juzgado de Instrucción.

Por el presente el señor Juez de Instrucción ha acordado que por la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de diez años de edad, un metro cuarenta y seis de alzada, capa negra y accidentes en costillares y encuentros con pelos blancos, susstraída al vecino de Almedinilla Manuel Pareja Jiménez, procediéndose a la detención de los autores y ponerlos a disposición de este Juzgado, en el sumario número 110 de 1946.

Priego de Córdoba 26 Octubre de 1946. — El Secretario, José Casas. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

PUEENTE GENIL

Núm. 4.298

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 757 de 1943, que por hurto de aves de corral instruyo contra otros y José Moreno Jurado, de esta vecindad, y cuyo domicilio actual se desconoce, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 21 de Noviembre próximo a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Juzgado provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los consiguientes perjuicios.

Puente-Genil a 10 de Octubre de 1946. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.299

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 753 de 1943, que por hurto de aves de corral instruyo contra otros y José Moreno Jurado, de esta vecindad, y cuyo domicilio actual se desconoce, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 21 de Noviembre próximo a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Juzgado provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los consiguientes perjuicios.

Puente-Genil a 10 de Octubre de 1946. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.300

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 751 de 1943, que por hurto de aves de corral instruyo contra otros y José Moreno Jurado, de esta vecindad, y cuyo domicilio actual se desconoce, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 21 de Noviembre próximo a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Juzgado provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente

juicio, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los consiguientes perjuicios.

Puente-Genil a 10 de Octubre de 1946. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.297

Manuel Ordóñez, de unos 35 años de edad, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de ésta, con domicilio en la calle Catalina Marín, sin que consten otras circunstancias y como comprendido en el apartado 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente ante este Juzgado de Instrucción sito en calle Juan Jiménez Cuenda número 19, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias acordadas en el sumario que con el número 131 de este año instruyo contra el mismo y otros por el delito de robo, apercibiéndole que en otro caso, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción del referido procesado al depósito municipal de ésta a mi disposición.

Dado en Lucena a 23 de Octubre de 1946. — José R. Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

SEVILLA

Núm. 4.244

Francisco de Alvear y Abauría, de 36 años de edad, de estado casado, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Montilla, (Córdoba), y con residencia últimamente en Sevilla, encartado en la causa número 267-45 por un Delito incurso en la Ley de Seguridad del Estado, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Permanente, número 5 del que es Juez el Comandante de Infantería don Luis Ruiz Castro, sito en la Capitanía General (Plaza de España) advirtiéndosele que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla a 23 de Octubre de 1946. — El Comandante Juez, Luis Ruiz.

LAS PALMAS

Núm. 4.308

Francisco Toril Gómez, hijo de Francisco y Basilia, natural de Villanueva del Duque (Córdoba) últimamente domiciliado en Puertollano (Ciudad Real), de profesión albañil, estado soltero, encartado en procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el Capitán Juez Instructor D. José M. Lorente Arleaga del Regimiento Infantería Canarias número 50 en Las Palmas de Gran Canaria bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado en rebelde.

Las Palmas de Gran Canaria 18 Octubre de 1946. — El Capitán Juez Instructor, José M. Lorente.